

Tema: DESAFECTESE del uso público las fracciones de la calle Kau entre Hoiken y Yaghan y entre Hoiken y Tolhuin.

Sanción: 26 de abril de 2005.

ORDENANZA N° 2035/05

VISTO:

La nota ingresada a éste Cuerpo Deliberativo como asunto N° 251 del 04 de abril de 2005;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto a ser licitado por el programa de Mejoramiento de Barrios va a constituir un beneficio cierto para todos los vecinos del barrio Cabo Peña; que es necesario sanear la situación dominial de los vecinos del barrio Cabo Peña, macizo 46, sección K, a través de la mensura para que se pueda licitar la obra; que las familias se encuentran allí acentadas desde hace años; que la imagen urbana que generan los lotes con frente y fondo a dos calles en general determina la configuración de una calle con frentes y fachadas y la otra con fondos y cercos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar las excepciones planteadas en el Proyecto de mensura que constituye el Anexo I de la presente.

Art. 2°) DESAFECTESE del uso público las fracciones de la calle Kau entre Hoiken y Yaghan y entre Hoiken y Tolhuin, según plano de mensura del Anexo I.

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2005.

Aa/OMV